

BASES PARA LA SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA, DE UN/A INTEGRADOR/A SOCIAL, PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCIA (ORDEN 3 DE JULIO DE 2018) EN BASE A LA RESOLUCION DEFINITIVA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018, DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.



PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la regulación del procedimiento de selección para la contratación por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de personal para “la Implantación, Ejecución y Desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios”, que faciliten, a las personas en situación de exclusión social, el acceso a los recursos públicos mediante la tutorización o mediación en el marco de la línea 2(Orden de 7 de junio de 2018), en base a la Resolución Definitiva de 27-12-18 dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al amparo de la Orden 3 de julio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales, y Orden de 7 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2018.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos por el S.A.E., a partir de la presentación de Oferta Genérica.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las reguladas por la legislación vigente.

e) Poseer los requisitos mínimos señalados para cada convocatoria según ANEXO II.

TERCERA.-

Si en algunas de las ofertas no hubiera al menos, un mínimo de cinco candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la cláusula Segunda, la Entidad podrá solicitar más candidatos al S.A.E.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Emilio Burgos s/n, el día de la convocatoria, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI
2. Curriculum Vitae debidamente acreditado
3. Vida laboral
4. Documentos a que se refieren los apartado a y b señalados a continuación.
5. Certificado del empresario o entidad contratante en donde consten las funciones desarrolladas (*siempre que se tenga que acreditar haber realizado funciones específicas, y de no quedar suficientemente determinadas en los documentos citados anteriormente*).

Las ofertas genéricas de dichas especialidades serán presentadas ante la Oficina del SAE de Algeciras.

La no acreditación del mérito de forma documental supondrá su no valoración.

Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá:

a) Trabajadores/as por cuenta ajena:

- Fotocopias de los Contratos de Trabajo y vida laboral (imprescindible). Siempre que se tenga que acreditar haber realizado funciones específicas, y de no quedar suficientemente determinadas en los documentos citados anteriormente, se deberá aportar un certificado del empresario o entidad contratante en donde consten las funciones desarrolladas.

b) Trabajadores por cuenta propia (autónomos, profesionales liberales...):

Aquellos documentos que acreditan su condición de trabajador por cuenta propia y las actividades desarrolladas, a saber:

- Alta en la Seguridad Social como Autónomo o, en su caso, Colegio Profesional

- Justificantes de pago de las cuotas abonadas en los conceptos anteriores, y baja, en su caso.
- Declaración Censal (del Ministerio de Hacienda en donde conste el alta, o en su caso, el cese de la actividad profesional).
- Certificado de trabajos realizados emitido por el Colegio Profesional competente y/o certificado de funciones emitido por la Entidad en la se prestó los servicios.
- Vida laboral actualizada.

Para la presentación de justificantes de Formación complementaria se exigirá original y fotocopia del diploma acreditativo por ambas caras donde conste el número de horas y módulos del curso o en su defecto documento acreditativo emitido por la entidad correspondiente, indicando el número de horas y módulos del curso. **Sólo se admitirán justificantes de formación complementaria emitidos por Centro Oficiales (o sea los emitidos por Administraciones Públicas u homologados por éstas).**

La documentación deberá presentarse en el mismo orden en el que aparezca en el Curriculum Vitae, de acuerdo con el orden señalado a continuación, pudiendo el Tribunal determinar la penalización en detrimento de la puntuación final del candidato si no se presentase de este modo. Dicha documentación seguirá la siguiente secuencia:

- **CURRICULUM VITAE.**
- **FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL D.N.I.**
- **FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA TITULACIÓN**
- **FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE JUSTIFICANTES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**
- **VIDA LABORAL ACTUALIZADA**
- **FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL COMO INTEGRADOR/A.**
- **CERTIFICADO DEL EMPRESARIO O ENTIDAD CONTRATANTE EN DONDE CONSTEN LAS FUNCIONES FUNCIONES DESARROLLADAS.**

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de dos fases:

1º Fase: Concurso de Méritos (hasta un máximo de 6 puntos)

2º Fase: Entrevista personal, que consistirá en la valoración de los conocimientos del puesto a realizar (hasta 2 puntos) y la capacidad personal para el desempeño de la misma (hasta un máximo de 2 puntos).

La comisión de selección sumará las puntuaciones de las dos fases del proceso selectivo de 0 a 10 puntos.

El Tribunal examinará y supervisará la baremación de las solicitudes ordenándolas conformen al baremo que se adjunta como **Anexo I** a estas bases.

SOLO SE PRESENTARÁ AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y SEA SUSCEPTIBLE DE BAREMACIÓN CONFORME A LAS PRESENTES BASES.

SEXTA.-

El Tribunal se reserva el Derecho a la realización de cuantas pruebas estime oportunas para dirimir la persistencia de empate candidatos.

SEPTIMA.-

Realizada la entrevista y la valoración del Currículum Vitae por el Tribunal Calificador, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, la Lista Provisional de Candidatos Seleccionados, con la baremación, estableciéndose un plazo de **TRES DIAS HABILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la Lista Definitiva de Seleccionados y reservas, en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más tramite y se elevará, a su vez, al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que será efectuada por el Departamento de Personal previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas Bases.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a través de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva, debiendo el mismo acreditar su Currículum Vitae mediante la presentación de los documentos originales para su cotejo con la documentación aportada en fotocopia.

Si el aspirante propuesto no formalizara contrato de trabajo en la fecha en la que lo emplace este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por causas imputables al mismo o se comprobara que no reúne los requisitos establecidos, se procederá al llamamiento de aquel que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y así sucesivamente.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Compuesto por: - 1 Presidente.
- 3 Vocales.
- 1 Secretario.

La composición del órgano, incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El tribunal resolverá por mayoría de votos, las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinara la actuación procedente en casos no previstos.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Se faculta al Tribunal para la interpretación de estas Bases.

En Algeciras, a la fecha indicada en la firma digital

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos será valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTUACIÓN
Por cada 30 horas de haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales, que versen sobre las materias incluidas en la formación complementaria del anexo II de estas bases, hasta un máximo de 3 puntos.	0,10 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Experiencia como integrador/a social en Instituciones Públicas.	0,20 PUNTOS POR MES
Experiencia como integrador/a social en Instituciones Privadas.	0,10 PUNTOS POR MES

ANEXO II

PERFIL PROFESIONAL: 1 PLAZA DE INTEGRADOR/A

1.- **Requisito mínimo:** Titulación Técnico Superior en Integración Social.

En caso de que el SAE no enviase el número de candidatos solicitados, este Ayuntamiento podrá presentar nueva oferta générica ante aquel.

2.- Formación Complementaria

Se valorará la formación en materia de desarrollo comunitario, mediación, e igualdad de género.

Respecto a la formación en desarrollo comunitario y mediación, se valorarán las siguientes materias:

- Habilidades de comunicación
- Mediación y resolución de conflictos
- Animación Socio-Cultural
- Atención a la Diversidad
- Agentes de proceso comunitario
- Conflictos, mediación y promoción de la convivencia en el ámbito comunitario.